



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(235)

(13 de junio de 2023)

PROCESO: PSA M 44- 2023

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No.152 del 11 de mayo de 2023 se formuló cargos a la señora DIANA MARCELA ROSERO identificada con C.C. No.59.310.183,, propietaria del establecimiento MEDIDROGAS 24 HORAS, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995, consistente en la tenencia de productos farmacéuticos de uso institucional, muestra médica y alterados, tal como se dispone en la definición establecida en el literal c) del acápite de productos farmacéuticos alterados del artículo 2) del Decreto 677 de 1995.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 20 de junio de 2023.

3. Que el Dr. ALFONSO J. BARCENAS ROSERO identificado con CC 12.983.790, y T.P. No.68.311 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la investigada presentó poder el 14 de junio del 2023.

4. Que el investigado presento escrito de descargos fuera del término legal el día 21 de junio del 2023.

5. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

6. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en acta No. 0343 del 04 de septiembre de 2019, acta No. 0411 del 30/08/2019, auto comisorio No.909 del 02/09/2019, acta de recepción de productos decomisados No. 879 del 15/10/2019, con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación (fl 1 a 07).



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

7. Que este despacho no considera pertinente ni procedente efectuar pruebas de oficio teniendo en cuenta que con las obrantes en el proceso se puede corroborar los hechos materia de investigación y procederse a tomar la correspondiente decisión de fondo.

8. Que en atención al poder aportado al proceso, este despacho considera procedente reconocer personería para actuar al Doctor ALFONSO J. BARCENAS ROSERO identificado con CC 12.983.790, y T.P. No.68.311 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la investigada DIANA MARCELA ROSERO identificada con C.C. No.59.310.183, teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos exigidos en el artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería para actuar al Doctor ALFONSO J. BARCENAS ROSERO identificado con CC 12.983.790, y T.P. No.68.311 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la investigada DIANA MARCELA ROSERO identificada con C.C. No.59.310.183, al haberse otorgado poder debidamente presentado y en cumplimiento de los requisitos de los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que no se procederá a la práctica de pruebas dentro del proceso, este despacho no apertura la etapa probatoria.

ARTICULO CUARTO Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública